



Análisis del CURI

HACIA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS NUCLEARES

Ing. Alvaro Bermudez

*Consejo Uruguayo
para las Relaciones Internacionales*

07 de febrero de 2017

Análisis N° 1/17

El CURI mantiene una posición neutral e independiente respecto de las opiniones personales de sus Consejeros. El contenido y las opiniones de los “Estudios del CURI” y “Análisis del CURI” constituyen la opinión personal de sus autores.

HACIA LA PROHIBICIÓN DE ARMAS NUCLEARES

Por Ing. Alvaro Bermudez

Febrero 2017

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1996, aprobó el Tratado de Prohibición Completa de Ensayos Nucleares (CTBT) y a partir de entonces se generó la CTBTO una organización muy poderosa que posee sus propios satélites y sensores sísmicos que pueden detectar ensayos nucleares subterráneos, detectores de material nuclear más específicamente radionucleidos específicos propios de explosiones nucleares, sensores hidroacústicos para descubrir ensayos en altamar e infrasonido. Dichos sensores están emplazados en todo el globo terráqueo en estaciones de escucha capaces de detectar en forma inmediata cualquier posible violación al tratado de prohibición de ensayos de armas nucleares.

Dicha organización en la cual tuve el privilegio de ser entrenado en el área de inspectoría internacional junto a una importante cantidad de especialistas de otras naciones en la sede de la Organización Internacional de Energía Atómica IAEA, se ha mantenido en una situación singular y sin precedentes. Aunque no formalmente en vigor, dado que ocho países aún no lo han firmado o ratificado, el TPCE ha establecido una norma importante y poderosa contra las explosiones de ensayos nucleares. Esto refuerza el régimen de no proliferación establecido por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Independientemente de la situación del TPCE, una norma clara que prohíba tales explosiones queda definitivamente consagrada en el corpus del derecho internacional.

El Sistema Internacional de Vigilancia (IMS) instalado por la Secretaría Técnica de la CTBTO ha demostrado ser efectivo para distinguir cualquier detonación nuclear de los movimientos sísmicos naturales y ha contribuido a reducir las consecuencias perjudiciales de esta última mediante la alerta temprana de los fenómenos telúricos. La evidencia científica demuestra que las dudas sobre la eficacia de la IMS para verificar posibles violaciones del Tratado ya no están justificadas. Con la lamentable excepción de la República Popular

Democrática de Corea, todos los países que poseen armamento nuclear han observado moratorias unilaterales voluntarias sobre tales explosiones durante casi veinte años. La Federación de Rusia, Estados Unidos y el Reino Unido no han llevado a cabo pruebas de explosivos nucleares subterráneas desde 1992. Sin embargo, la presión de las organizaciones militares y ciertos sectores de la opinión pública para abandonar esa postura parece estar aumentando. El argumento de que la reanudación de los ensayos es necesaria para garantizar la eficiencia y la credibilidad de las fuerzas nucleares existentes probablemente se tornará válido en algunos de esos Estados. Por otra parte, la actual "modernización" de esas fuerzas en varios Estados poseedores de armas nucleares da lugar a una creciente preocupación de que se están desarrollando nuevos tipos de armas atómicas con el objetivo de hacer su uso justificable y aceptable en una confrontación nuclear "limitada".

Si bien el CTBT permite los llamados experimentos subcríticos en el laboratorio, las autoridades políticas, militares y de defensa de algunos de los Estados poseedores de armas nucleares continúan sosteniendo que las detonaciones reales serán eventualmente indispensables para evaluar su efecto real en el teatro de operaciones. Una vez que se rompa el tabú contra las pruebas, toda la estructura normativa construida con esmero por la comunidad internacional para frenar la proliferación de las armas nucleares y avanzar en el objetivo del desarme nuclear se pondrá en riesgo. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un elemento fundamental para evitar un desarrollo tan peligroso y también contribuirá a impedir una aceleración de la carrera de armamentos nucleares y una escalada de las tensiones regionales y bilaterales.

Por lo general, el liderazgo de los Estados Unidos se considera clave para que al menos algunos de los otros siete Estados que se mantienen firmes, firmen o ratifiquen el TPCE. Sin embargo, a pesar de su relevancia para el régimen de no proliferación, esta cuestión no se debatió públicamente durante la reciente campaña presidencial en ese país. Durante los últimos dieciséis años, la ratificación de los Estados Unidos del TPCE ha quedado rehén de la creciente polarización de las fuerzas políticas en Washington. Dada la nueva

configuración política resultante de las recientes elecciones presidenciales y parlamentarias de Estados Unidos, cabe esperar que esta cuestión vuelva a ocupar el primer lugar en la formulación interna de políticas nacionales de control de armamentos, así como en el debate internacional sobre acciones concretas de medidas jurídicamente vinculantes al desarme nuclear y no proliferación.

La negociación de una prohibición de las armas nucleares, prevista para marzo de 2017 en las Naciones Unidas, constituye un foro prometedor y autorizado para llegar a un acuerdo sobre medidas realistas de desarme nuclear, así como un impulso decisivo para una prohibición universal y jurídicamente vinculante de las pruebas. La participación activa y constructiva de todos los miembros de la U.N. en esos debates es esencial para lograr un progreso sustantivo hacia un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, cabe subrayar que la entrada en vigor del TPCE es un objetivo que vale la pena por sí misma y que debe perseguirse independientemente del resultado de negociaciones más amplias.